

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**7509** *Resolución de 4 de julio de 2013, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se concede la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» correspondiente al año 2012.*

La Orden CIN/2502/2011, de 17 de septiembre, aprobó las bases reguladoras de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» con la finalidad de premiar a los ayuntamientos que han apostado de una manera decidida por inversiones en infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación se publicó la convocatoria correspondiente al año 2012.

La Orden de bases establece tres categorías en la distinción, atendiendo a la población del municipio: a) hasta 20.000 habitantes, b) de 20.001 a 100.000 habitantes, y c) más de 100.000 habitantes, previendo que puedan concederse hasta un máximo de diez distinciones por cada una de las categorías existentes.

Tras revisar y estudiar la documentación de las solicitudes recibidas, la Dirección General de Innovación y Competitividad emitió al jurado el informe de evaluación de las candidaturas previsto en el artículo 7.2 de la Resolución de 5 de noviembre de 2012, ajustándose a los criterios de evaluación.

El jurado previsto en el artículo 6.4 de la Orden de bases, designado mediante Resolución del Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de 22 de marzo de 2013, emitió la propuesta de concesión de las distinciones en su reunión del 13 de junio de 2013.

De acuerdo con la propuesta de concesión emitida por el jurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de bases y en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Resolución de convocatoria, resuelvo:

Primero.

Conceder las distinciones que a continuación se expresan en cada una de las siguientes categorías:

a) Categoría A: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de hasta 20.000 habitantes.

La distinción ha recaído en los Ayuntamientos que a continuación se citan por orden alfabético:

- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).
- Ayuntamiento de Salinas (Alicante).

b) Categoría B: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes.

La distinción ha recaído en el Ayuntamiento de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

c) Categoría C: Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de más de 100.000 habitantes.

La distinción ha recaído en el Ayuntamiento de A Coruña (A Coruña).

Las distinciones serán objeto de entrega solemne en un acto de próxima convocatoria.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución de concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página Web del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.es>).

Tercero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de julio de 2013.–La Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, María Luisa Poncela García.